

**BASES Y CONDICIONES DE**  
**“REFERIDOS NATANIA”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:**  
**“REFERIDOS NATANIA”**

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:**

La presente promoción es organizada por las sociedades TORDESILLAS S.A., RUC N°80124516-8 y HONTANAS S.A., RUC N°80121880-4, ambas constituidas bajo las leyes de la República del Paraguay, Desarrollos Fiduciarios S.A., CUIT N°33-70970136-9, en su carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos Natania y Construir S.A., CUIT N°30-65186365-8 [en adelante el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las jurisdicciones de la República del Paraguay y República Argentina.

La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

**4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:**

Está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años. Se encuentran incluidos en la presente: i) Clientes actuales y activos que posean un producto adquirido de los emprendimientos comercializados por NATANIA ii) Clientes que posean producto cancelado en los emprendimientos comercializados por NATANIA iii) Colaboradores del Organizador. No se encuentran excluidos los ejecutivos de venta.

**5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

**5.1. Condiciones de acceso.**

Se considerará “Participante Referidor” a quien: i) Sea mayor de 18 años de edad; ii) Haya suministrado vía canales digitales, telefónica o presencialmente al Asesor Comercial los siguientes datos de su “Participante Referido”: Nombre y apellido, DNI, casilla de mail y acreditación de no parentesco conforme las limitaciones aquí contenidas.

### **5.2. Acceso al beneficio.**

El acceso al beneficio por parte del participante Referidor se encuentra condicionado a que el participante Referido haya adquirido como referido, en las condiciones del apartado 5.1., UN (01) producto NATANIA dentro de los Emprendimientos del Organizador durante la vigencia de la promoción, ya sea mediante Planes o Venta Directa. En el caso de que el “Participante Referidor” sea un cliente planes pagando, es decir que posea activo un Plan comercializado por el Organizador, para acceder al beneficio “Plan Amigo” debe estar al día en el pago de su plan (inclusive el aporte correspondiente al mes de vigencia de la promoción).

### **5.3. Prohibición de participación.**

No podrán considerarse “referidos” colaboradores entre sí del Organizador y/o de alguna de las empresas del grupo en que este forma parte, así como tampoco cónyuges entre sí.

### **5.4. Vigencia de la Promoción.**

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 05 de Julio de 2024 hasta que el Organizador retire estas bases y condiciones de la web.

## **6. BENEFICIOS:**

El Organizador otorgará a quien resulte participante Referidor y cumpla las condiciones estipuladas en el apartado quinto, los siguientes beneficios de acuerdo a las siguientes combinaciones:

### **NATANIA PLANES**

Referidor	Premio al Referidor	Forma de Pago
Cliente Planes Pagando	Plan amigo	Próxima cuota a liquidar
Cliente Directa Pagando	Si el referido adquiere un producto <b>PY</b> : Plan Dueño sin Anticipo = USD 50 (Gs 365) Plan Dueño con Anticipo = USD 100 (Gs 730)	Operador
Cliente Directa o Planes Cancelado		Operador
Vendedor Directa	Si el referido adquiere un producto <b>ARG</b> : Plan sin GO/Anticip. = ARS \$50.000	Transferencia/Operador

No cliente	Plan GO/con Anticip. = ARS \$100.000	Operador
------------	--------------------------------------	----------

*\* Se deja expresamente aclarado que los valores se cobrarán en la moneda establecida en este cuadro.*

### VENTA DIRECTA

Referidor	Premio al Referidor	Forma de Pago
Cliente Planes Pagando	0,5% del precio del producto adquirido por el referido	Operador
Cliente Directa Pagando		Operador
Cliente Directa o Planes Cancelado		Operador
Vendedor Planes		Próximo sueldo a Liquidar
No cliente		Operador

*\* Se deja expresamente aclarado que los valores se cobrarán en la moneda en la que se haya adquirido el producto y/o en dólares estadounidenses.*

En el caso de NATANIA PLANES el premio se otorgará al Participante Referidor sólo en la primera compra que realice el Participante Referido. Si en la misma operación el Participante Referido adquiere varios productos planes, se le otorgará el máximo de un (01) premio por referido. En el caso de que el Participante Referidor sea un Cliente Planes Pagando y su Referido adquiera varios productos planes, el beneficio se calculará sobre el plan adquirido con cuota de mayor valor. En el caso de VENTA DIRECTA, si el Participante Referido adquiere varios productos en la misma operación, por ejemplo, DEPTO + COCHERA, se calculará el premio sobre el total del precio de la operación. El premio se le abonará al participante Referidor en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la firma del instrumento de venta correspondiente por el participante referido; El premio se abonará de acuerdo a las formas de pago establecidas en el cuadro arriba indicado, bajo las restantes condiciones que le informe su Asesor Comercial. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante Referidor, intransferible. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante o terceros, con motivo de o en relación con el uso, percepción y/o cobro del Beneficio.

## **7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE**

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

## **8. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

## **9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

## **10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:**

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

**11. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.